

AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PME PARA EL EJERCICIO 2010

BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles y empresarios individuales calificados como pime o microempresas ⁽¹⁾, que ejerzan o quieran la actividad comercial ⁽²⁾ o prestación de servicios en la Comunidad Valenciana.

⁽¹⁾ Microempresa (aquella que ocupan menos de 250 personas y que el volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o que su balance general anual no exceda de 43 millones de euros)

⁽²⁾ Nada más podrán solicitar estas ayudas las empresas que tengan las actividades del CNAE siguientes: Sección S, 96.01 y sección G, excepto 45.1, 45.2, 46.1, 46.2, 46.35, 46.46, 46.6, 46.71, 46.72, 46.75, 46.76, 46.77, 46.9, 47.26, 47.3, 47.73, 47.8,i 47.9. En ningún caso serán susceptibles de apoyo las actividades de reparación y mantenimiento.

AYUDAS

INVERSIÓN	INVERSIÓN MÍNIMA	SUBVENCIÓN MAXIMA
Adquisición de equipamiento comercial para el almacenamiento, exposición o venta del producto en los establecimientos comerciales	5.000 €	30% Hasta 25.000 €
Vinculación a forma asociativa e inversiones para la adecuación del establecimiento a este efecto		
Realización de las inversiones definidas en los estudios de diagnóstico del punto de venta, incluidas los gastos de proyecto y dirección de obra en el caso que se hagan obras a que lo requieran		

GASTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO

IMPORTANTE: Los proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud no serán subvencionables.

- No se computarán como gastos susceptibles de apoyo los gastos de estudio o proyecto y dirección de obra (excepto si están expresamente mencionadas como susceptibles de apoyo), fondo de comercio, derechos de traspaso, gastos de alta, permisos y licencias, tasas, adquisición de bienes usados, arrendamientos financieros, gastos de reparación y compra de mercancías objeto de comercialización.
- No será subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por el beneficiario.
- No serán susceptibles de apoyo las inversiones que se realizan en locales integrados en obra nueva, si esta no se encuentra completamente finalizada en la fecha establecida por la justificación de la inversión.
- Las empresas del sector de venta de alimentación y bebidas que, cumpliendo la reglamentación tecnosanitaria y el resto de normativa específica, disponen de una zona de degustación al mismo establecimiento, podrán ser objeto de apoyo en las correspondientes líneas de ayuda, siempre que la mencionada zona no represente más del 40% de las dimensiones totales de la sala de venta. El equipamiento específico para esta zona, en ningún caso será objeto de apoyo a cargo de esta orden.
- Únicamente se podrá acceder a una de las ayudas establecidas en el artículo 2 del orden.
- En un establecimiento con diferentes actividades (IAE), nada más serán susceptibles de apoyo las actuaciones directamente vinculadas con la actividad subvencionable en esta orden.

TERMINO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Hasta el **28 DE FEBRERO DE 2010**

MAS INFORMACION

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION COMERCIAL
C/ SANTA ANA 35, 963972474

NOTA: Esta circular es un resumen. En cualquier caso la versión válida es la publicada en el DOGV del 29 de enero de 2010. (Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, por la que se regulan las ayudas destinadas a incrementar la competitividad de la pyme comercial para el ejercicio 2010)